



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 242-2025-SENAMHI/OA

Lima, 24 de noviembre de 2025

VISTOS:

El Memorando n.° D001480-2025-SENAMHI-DZ11 de fecha 20 de noviembre de 2025, emitido por el Director Zonal 11, el informe n.° D000971-2025-SENAMHI-UA de fecha 20 de noviembre de 2025, emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento, la Nota de Elevación n.° D00345-2025-SENAMHI-UC, de fecha 21 de noviembre de 2025, emitido por la Directora de la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral n.° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Gerencia General n.° 011-2018-SENAMHI/GG, se aprobó la Directiva n.° 05-2018-SENAMHI/GG "Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI", **en adelante la Directiva**, la cual tiene por objeto normar el procedimiento a seguir para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados excepcionalmente bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI;

Que, mediante el Memorando n.° D001480-2025-SENAMHI-DZ11 de fecha 20 de noviembre de 2025, el Director Zonal 11 solicita la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo Interno", por el importe de S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles) a

nombre del servidor Sergio Daniel Betega Camarena, para llevar a cabo la contratación del servicio de alimentación, para la atención de los participantes al taller de la PGA (Plataformas de Gestión Agroclimática), con la comunidad campesina de San José - Apata - Junín, para la actividad: "Desarrollo de la acción de coordinación técnica para la implementación de la PGA en Apata - Junín - noviembre 2025, de la Dirección Zonal 11", que se ejecutará el 27 de noviembre de 2025, por lo que, anexaron los formatos correspondientes para la asignación de encargos, de acuerdo con lo previsto en la Directiva;

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante el Informe n.º D000971-2025-SENAMHI-UA de fecha 20 de noviembre de 2025, emite opinión favorable para la atención de la solicitud antes mencionada, señalando que el área usuaria ha cumplido con adjuntar la documentación exigida por la Directiva n.º 05-2018-SENAMHI/GG, conforme al siguiente detalle: Anexo n.º 1 "Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo", Anexo n.º 2 "Términos de Referencia", Anexo n.º 7 "Acta de Compromiso" y Anexo n.º 8, en el cual se indica que los proveedores locales en el rubro requerido no trabajan con órdenes de servicio. En tal sentido, la contratación se enmarca en el supuesto previsto en el numeral 6.2.1 de la mencionada Directiva, debido a que no existen postores debidamente acreditados;

Que, en ese contexto, la unidad de Abastecimiento recomienda que, al no poder realizar la contratación y, conforme con el sustento indicado, se procede con atender mediante "Encargo Interno" a nombre de Sergio Daniel Betega Camarena, por el importe de S/ 100.00 (Cien soles con 00/100 soles), que se indican en los anexos adjuntos, amparándose en la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, Artículo 40º evaluar otros medios de pago establecidos por las normas de tesorería dispuestas por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 00002905-2025 de fecha 21 de noviembre de 2025, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se acredita la disponibilidad presupuestal para atender el encargo interno solicitado;

Con los vistos del Director de la Unidad de Contabilidad y del Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo n.º 003-2016-MINAM; la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva n.º 05-2018-SENAMHI/GG "Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI", aprobada con Resolución de Gerencia General n.º 011-2018-SENAMHI/GG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la asignación de fondos mediante la modalidad de "Encargo Interno", a nombre de **SERGIO DANIEL BETEGA CAMARENA**, identificado con Documento de Identidad N.º 44795714, por el importe de S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles), a fin de cubrir los gastos de contratación del servicio de alimentación, para la atención de los participantes al taller de la PGA (Plataformas de Gestión Agroclimática), con la comunidad campesina de San José - Apata - Junín, para la actividad: "Desarrollo de la acción de coordinación técnica para

la implementación de la PGA en Apata – Junín - noviembre 2025, de la Dirección Zonal 11”, que se ejecutará el 27 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los gastos que ocasionen el Encargo Interno serán con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 “Recursos Ordinarios”, Meta 72 “Generación de Información y Monitoreo de Peligros a la producción Agropecuaria”; y, Partida Presupuestal 2.3.2.7.11.5 “Servicio de Alimentación de Consumo Humano”

ARTICULO TERCERO. - Los/as servidores/as responsables de los Órganos que solicitan y a quienes se les entrega fondos bajo la modalidad de Encargos, son responsables de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

Documento firmado digitalmente
AARON FERNANDO BELTRAN PERONA
Director (T) de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú